

*Adels*

ORD.: G.R.Nro. **3175**  
ANT.: Ley de Presupuesto 21.192  
del 19 de Diciembre de  
2020.  
MAT.: Remite Resolución y  
convenio de Proyecto que  
Indica.

PUERTO MONTT, 28 OCT 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

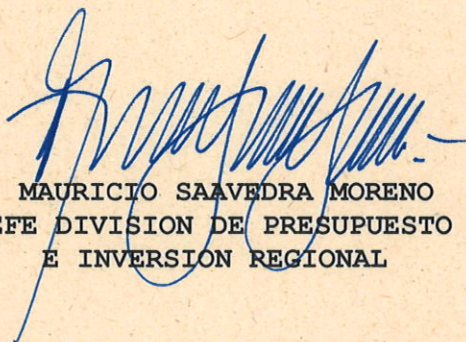
A : COMISION NACIONAL DE RIEGO

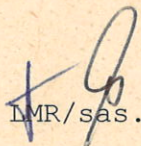
Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 113 de fecha 29 de Septiembre 2021 y Convenio de fecha 22 de Septiembre 2021, con Toma de Razón por parte de Contraloría General de la Republica el 22 de Octubre 2021 de la iniciativa:

"COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO",  
Código BIP 40014466

Saluda atentamente a usted,



  
MAURICIO SAAVEDRA MORENO  
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO  
E INVERSION REGIONAL

  
LMR/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE







APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N°

0113

PUERTO MONTT, 29 SEP. 2021

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y la Comisión Nacional de Riego, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO", Código BIP 40014466-0;
- b) El certificado N°351 de fecha 09.12.2020 del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$1.300.000 para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.;
- c) La Resol Nro.105/21.07.2021 de la SUBDERE, tomado razón con fecha 25.08.2021, mediante la cual se aprueba un monto de M\$45.000 para el programa indicado anteriormente;
- d) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- f) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APROBAR**, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y la Comisión Nacional de Riego, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO", Código BIP 40014466-0, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

COMISION NACIONAL DE RIEGO

En Puerto Montt, a 22 de septiembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y la **COMISION NACIONAL DE RIEGO**, RUT N° 60.718.000-8, en adelante indistintamente "CNR", representado por don **FEDERICO OCTAVIO ERRAZURIZ TAGLE**, RUT 13.454.612-3, en su calidad de Secretario Ejecutivo, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avda. Bernardo O'Higgins N° 1449, 4° piso, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

**PRIMERO:** Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO", Código BIP 40014466-0 al cual se denominará indistintamente "el programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y CNR, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de proyectos o programas, entre otros, de innovación para la competitividad, capacitación y de fomento productivo, incluso los destinados a concursos de riego.

El uso de los recursos transferidos se registrará exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.



Avda. Décima Región  
Edificio Intendencia Reg.  
Puerto Montt

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E149657/2021

Fecha : 22/10/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralor Regional

www.goreloslagos.gob.cl



COMISION NACIONAL DE RIEGO administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento

de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

**SEGUNDO:** Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1º. Que en Sesión Extraordinaria N° 8 fecha 09-12-2020 el Consejo Regional de Los Lagos, según consta en Certificado N° 351 de fecha 09-12-2020, aprueba un monto de M\$ 2.040.000. (dos mil cuarenta millones de pesos) para el programa "COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO", Código BIP 40014466-0.

2º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de proyectos que tengan los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.

3º. Que conforme lo faculta la Ley N° 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora**, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.

4º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el programa objeto de este Convenio, está en condiciones de suscribir con COMISION NACIONAL DE RIEGO el presente Convenio.

**TERCERO:** En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a COMISION NACIONAL DE RIEGO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio con el fin de que desarrolle el programa "COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO", Código BIP 40014466-0.

**CUARTO:** La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de COMISION NACIONAL DE RIEGO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO", Código BIP 40014466-0", los que se resumen a continuación:

**Objetivo general**

Aumentar la superficie y la seguridad de riego tecnificado, asociado a mejorar prácticas relacionadas al uso eficiente del riego de los agentes participantes, de manera de contribuir a un desarrollo agrícola regional competitivo y sustentable.

**Objetivos específicos**

Implementar un sistema de concursabilidad regional para aumentar la superficie y la seguridad de riego tecnificado.

Formación y fortalecimiento de las capacidades de los participantes del Programa para mejorar las prácticas asociadas al riego tecnificado.

**QUINTO:** La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a la COMISION NACIONAL DE RIEGO, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

**SEXTO:** El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$2.040.000. (dos mil cuarenta millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional

=====



|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| CONTRATACION DE PROGRAMA | M\$ 1.960.600. |
| CONSULTORIAS             | M\$ 74.400.    |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | M\$ 5.000.     |

Conforme lo establece el punto 5, la transferencia de la **Caja 1** asciende a la suma de M\$ 10.016 (diez millones dieciséis mil pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, su distribución es la siguiente:

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| CONTRATACION DE PROGRAMA | M\$ 400.   |
| CONSULTORIA              | M\$ 9.200. |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | M\$ 416.   |

La **Caja 2** asciende a la suma de M\$ 2.029.984. (dos mil millones veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| CONTRATACION DE PROGRAMA | M\$ 1.960.200. |
| CONSULTORIA              | M\$ 65.200.    |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | M\$ 4.584.     |

**SEPTIMO:** El presente Convenio tendrá duración 24 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**OCTAVO:** El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 2.040.000. (dos mil cuarenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, ítem 03, Asig. 448 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase. Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la COMISION NACIONAL DE RIEGO, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" referidos en cláusula sexta) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

**NOVENO:** El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, la COMISION NACIONAL DE RIEGO, deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.





2. **INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
3. **INFORMES TÉCNICOS TRIMESTRALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
4. **Un INFORME FINAL de Inversión** que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepción del Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar a la COMISION NACIONAL DE RIEGO, cuando lo estime necesario, una presentación del programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

**DECIMO:** El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice sólo parcialmente, o que COMISION NACIONAL DE RIEGO lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don **PATRICIO VALLEPSIN LOPEZ**, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE**, para actuar en representación de la **COMISION NACIONAL DE RIEGO**, consta en Decreto de Nombramiento N° 124 de fecha 07.12.2018.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional

=====





**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DE RIEGO

**PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/LMB/CPB.

2.- **TRANSFIERASE** un monto de **M\$2.040.000** (dos mil cuarenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 03, Asign. 448, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas de la iniciativa "**COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO**", Código BIP 40014466-0, del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M\$45.000, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE**

**ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN**  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



**PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Página 5 de 5



MSM/CMR/ABS/EGB/OPB.

Distribución:

- Contraloría Regional
- Comisión Nacional de Riego
- Depto. de Inversión GORE.
- Ofic. Partes.



Avda. Décima Región  
Edificio Intendencia Reg  
Puerto Montt

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**

Oficio : E149657/2021

Fecha : 22/10/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralor Regional

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708

www.goreloslagos.cl

www.goreloslagos.cl





---

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional

---



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS  
Y  
COMISION NACIONAL DE RIEGO**

En Puerto Montt, a 22 de septiembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y la **COMISION NACIONAL DE RIEGO**, RUT N° 60.718.000-8, en adelante indistintamente "CNR", representado por don **FEDERICO OCTAVIO ERRAZURIZ TAGLE**, RUT 13.454.612-3, en su calidad de Secretario Ejecutivo, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avda. Bernardo O'Higgins N° 1449, 4° piso, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

**PRIMERO:** Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "**COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO**", Código BIP 40014466-0 al cual se denominará indistintamente "**el programa**".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y CNR, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de proyectos o programas, entre otros, de innovación para la competitividad, capacitación y de fomento productivo, incluso los destinados a concursos de riego.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

COMISION NACIONAL DE RIEGO administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

**SEGUNDO:** Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1°. Que en Sesión Extraordinaria N° 8 fecha 09-12-2020 el Consejo Regional de Los Lagos, según consta en Certificado N° 351 de fecha 09-12-2020, aprueba un monto de M\$ 2.040.000. (dos mil cuarenta millones de pesos) para el programa "**COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO**", Código BIP 40014466-0.

2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, los Gobiernos Regionales podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de proyectos que tengan los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora.

3°. Que conforme lo faculta la Ley N° 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora**, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.

4°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el programa objeto de este Convenio, está en condiciones de suscribir con COMISION NACIONAL DE RIEGO el presente Convenio.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional

=====



**TERCERO:** En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a COMISION NACIONAL DE RIEGO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio con el fin de que desarrolle el programa "**COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO**", Código BIP 40014466-0.

**CUARTO:** La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de COMISION NACIONAL DE RIEGO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "**COMISION NACIONAL DE RIEGO-CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO**", Código BIP 40014466-0", los que se resumen a continuación:

**Objetivo general**

Aumentar la superficie y la seguridad de riego tecnificado, asociado a mejorar prácticas relacionadas al uso eficiente del riego de los agentes participantes, de manera de contribuir a un desarrollo agrícola regional competitivo y sustentable.

**Objetivos específicos**

Implementar un sistema de concursabilidad regional para aumentar la superficie y la seguridad de riego tecnificado.

Formación y fortalecimiento de las capacidades de los participantes del Programa para mejorar las prácticas asociadas al riego tecnificado.

**QUINTO:** La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a la COMISION NACIONAL DE RIEGO, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

**SEXTO:** El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$2.040.000. (dos mil cuarenta millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| CONTRATACION DE PROGRAMA | M\$ 1.960.600. |
| CONSULTORIAS             | M\$ 74.400.    |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | M\$ 5.000.     |

Conforme lo establece el punto 5, la transferencia de la **Caja 1** asciende a la suma de M\$ 10.016 (diez millones dieciséis mil pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, su distribución es la siguiente:

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| CONTRATACION DE PROGRAMA | M\$ 400.   |
| CONSULTORIA              | M\$ 9.200. |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | M\$ 416.   |

La **Caja 2** asciende a la suma de M\$2.029.984. (dos mil millones veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| CONTRATACION DE PROGRAMA | M\$1.960.200. |
| CONSULTORIA              | M\$ 65.200.   |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | M\$ 4.584.    |

**SEPTIMO:** El presente Convenio tendrá duración 24 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**OCTAVO:** El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 2.040.000. (dos mil cuarenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, Ítem 03, Asig.4 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E149657/2021

FecHa : 22/10/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la COMISION NACIONAL DE RIEGO, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" referidos en cláusula sexta) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

**NOVENO:** El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, la COMISION NACIONAL DE RIEGO, deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
2. **INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
3. **INFORMES TÉCNICOS TRIMESTRALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
4. Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria, incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepción del Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del Informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar a la COMISION NACIONAL DE RIEGO, cuando lo estime necesario, una presentación del programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional

=====



partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo. En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que COMISION NACIONAL DE RIEGO lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don **PATRICIO VALLEPSIN LOPEZ**, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

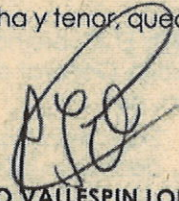
La personería de don **FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE**, para actuar en representación de la **COMISION NACIONAL DE RIEGO**, consta en Decreto de Nombramiento N° 124 de fecha 07.12.2018.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

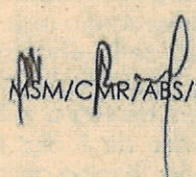
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DE RIEGO



  
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



  
MSM/CMR/ABS/LMB/CPB.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional

=====





# Certificado Electrónico

Numero Soporte: 4025

Tipo de Requerimiento

Fecha

Asunto

Código de verificación

Convenios

02-09-2021 08:24:01

CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS

GORE LOS LAGOS CÓDIGO BIP 40014466-0

NDE0ODM=

| Firmado                                             | Comentario | Estado del proceso | Estado de la Firma | Firma Electrónica                                                                   | Fecha Firma            |
|-----------------------------------------------------|------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Digitalmente por:<br>FEDERICO<br>ERRAZURIZ<br>TAGLE | Firmado    | ACEPTADO           | FIRMADO            |  | 02-09-2021<br>15:45:41 |

Documento válido con el número de documento: 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799, usted deberá verificar la integridad y autenticidad de este documento. Seleccione tipo Certificado "Contratos", Ingrese el código de verificación : NDE0ODM= y el número de soporte 4025 en : <https://certificados.cnr.gob.cl>



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional





=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E149657/2021  
Fecha : 22/10/2021  
Paula Alejandra Martinez Zelaya  
Contralor Regional

=====



## CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el programa denominado **“CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO DE LA REGION DE LOS LAGOS”** Código BIP **40014466-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **331** de fecha **07/07/2021**, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo a la **Resolución Subdere 105** de fecha **21/07/2021**, en el siguiente ítem:

- **33.03.434 transferencia de capital**



**V° B° JEFE UNIDAD  
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**



**MAURICIO SAAVEDRA MORENO  
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO  
E INVERSION REGIONAL**

**PUERTO MONTT, 04 de octubre de 2021**









CERTIFICADO N° \_\_\_\_\_ 351 \_\_\_\_ /

**MAT.: "Proyecto de Presupuesto FNDR 2021  
Región de Los Lagos, Programa 02 Inversión  
Regional".**

**ACUERDO EXTRAORD. N° 08 – 01**

**PUERTO MONTT, 09 de diciembre de 2020**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Extraordinaria N° 08 celebrada el día miércoles 09 de diciembre de 2020, a través del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube, que:

**VISTO:**

El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda y de las comisiones Provinciales Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la presentación realizada por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Lagos.

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos

**ACUERDA:**

Aprobar, por unanimidad, el **"Proyecto de Presupuesto FNDR 2021 Región de Los Lagos, Programa 02 Inversión Regional"**, según detalle en documento adjunto, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Juan Ortiz Bhole, Jaime Brahm Barril, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Francisco Cárcamo Hernández, Federico Kruger Finsterbusch, Cristian Miranda Bórquez, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona

  
MARCELA ALARCÓN OJEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

**Distribución:**

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo CORE









REPORTE FICHA-IDI  
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2021  
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROGRAMA  
 CÓDIGO : 40014466-0  
 NOMBRE : CAPACITACIÓN Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO EN LA REGION DE LOS LAGOS  
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33  
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DE LOS LAGOS  
 6. DISTRITO :  
 8. PROYECTO REL. :  
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

3. SECTOR/SUBSECTOR : RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE / AGRICULTURA  
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA CONSIDERA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS QUE GENERARÁN UNA MAYOR SUPERFICIE DE RIEGO Y MEJORARA LA CALIDAD DE LAS PRADERAS, LA PRODUCTIVIDAD DE LOS AGRICULTORES/AS ADEMÁS DE MEJORAR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

CONTRIBUIR AL FOMENTO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL RIEGO A TRAVÉS DE CONCURSOS DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO Y CREANDO CHARLAS DE ASESORIAS A CONSULTORES, AGRICULTORES Y TECNICOS EN RIEGO DE LA REGIÓN.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2020 | Solicitado para el año 2021 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | CONSULTORÍAS                     | M\$    | 0                    | 9.408                       | 64.993                     | 74.401      |
| F.N.D.R. | CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA        | M\$    | 0                    | 35.168                      | 1.925.433                  | 1.960.601   |
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS           | M\$    | 0                    | 424                         | 4.574                      | 4.998       |
| Total    |                                  |        | 0                    | 45.000                      | 1.995.000                  | 2.040.000   |

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Tipo de Cambio: \$695.69/\$US

FECHA CREACIÓN 28/12/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20/04/2021



15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

| Aportes Directos                 |          |              |              |                                |  |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|--------------------------------|--|
| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo<br>(M\$) (MUS\$) |  |
| CONSULTORÍAS                     | 24 Meses | sep / Año 01 | sep / Año 03 | 74.400                         |  |
| CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA        | 24 Meses | sep / Año 01 | sep / Año 03 | 1.960.600                      |  |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS           | 24 Meses | sep / Año 01 | sep / Año 03 | 5.000                          |  |
| TOTAL                            |          |              |              | 2.040.000                      |  |

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

| Otros Aportes |                  |                              |
|---------------|------------------|------------------------------|
| Fuente        | Aporte Indirecto | Costo total etapa programada |
|               |                  | 1.944.557                    |

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

|                                     |                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | COMISION NACIONAL DE RIEGO              |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS |
| Instituciones Técnicas              | COMISION NACIONAL DE RIEGO              |

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Fecha de la Información

Duración

24 Meses

Beneficiarios Directos

Hombres : 100

Mujeres : 50

Total : 150

Indicadores del Resultado

Propósito

1. Elaborar 5 concursos de riego tecnificado.  
2. Implementar un programa que permita capacitar a 10 nuevos consultores de riego

Indicadores de Propósito

1. Con el diseño y construcción de nuevos proyectos se generará una mayor superficie de riego y mejorara la calidad de las praderas y frutales, la productividad de los agricultores/as además de mejorar el uso del recurso hídrico.  
2. La capacitación de nuevos consultores, permitirá el mayor acceso a bonificación en los concursos de riego, garantizando el buen uso y eficiencia del recurso hídrico.

Componentes

Con los recursos para 5 concursos de proyectos de riego, se soluciona en parte el déficit hídrico estival que va presentando la región y mejora la productividad praderas y frutales

Indicadores de

1. Porcentaje de nuevos proyectos incorporados a los predios de pequeños y medianos agricultores.  
2. Número de nuevos Consultores de riego que trabajen con agricultores.  
3. Número proyectos de riego bonificados.